



CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACTUALIZACIÓN NÚM. 70 (24.03.2022)

Se han publicado las siguientes normas:

PUBLICACIÓN	NORMA
BOE núm. 46 23/02/2022	Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica
BOE núm. 49 26/02/2022	Orden PCM/121/2022, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021
BOE núm. 52 02/03/2022	Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras
BOE núm. 69 22/03/2022	Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género
BOE núm. 70 23/03/2022	Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo, por el que se adapta el régimen de la relación laboral de carácter especial de las personas dedicadas a las actividades artísticas, así como a las actividades técnicas y auxiliares necesarias para su desarrollo, y se mejoran las condiciones laborales del sector

las cuales han supuesto la modificación de **tres** de las normas contenidas en el Código:

1) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

disposición	tipo	descripción
Art. 2.1.e	modificación	Se modifica la descripción de la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos. La entrada en vigor de la nueva redacción se producirá el 31 de marzo de 2022.

2) Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (selección)

disposición	tipo	descripción
Art. 151.3	modificación	En relación con los contratos de duración determinada, se excluyen expresamente de la cotización adicional los de las personas sujetas a la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos. La entrada en vigor de la nueva redacción de este apartado 3 se producirá el 31 de marzo de 2022.
Art. 216.3	modificación	Se indica que pueden existir excepciones en la percepción de la prestación por orfandad en caso de muerte por violencia contra la mujer.
Art. 224	adición	Se regulan supuestos de suspensión, recuperación e incompatibilidades en la pensión por orfandad.
Art. 277	derogación	Se suprime el apartado 4, relativo a la duración del subsidio por desempleo de nivel asistencial en el caso de trabajadores fijos discontinuos que se hallasen en las situaciones previstas en los apartados 1.a, 1.b y 3 del art. 274. Se reordena el antiguo apartado 5 como 4.
Art. 280	modificación	Se eliminan las especialidades sobre cotización durante la percepción del subsidio por desempleo de nivel asistencial relativas a las personas trabajadoras fijas discontinuas.
DA 46ª	adición	Nueva disposición sobre la protección social de las personas trabajadoras en los expedientes de regulación temporal de empleo por fuerza mayor.

3) Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021 (selección)

disposición	tipo	descripción
DT 2ª	modificación	Se dispone que las diferencias de cotización que se hubieran podido producir en aplicación de esta Orden respecto de las cotizaciones que, a partir de 1 de septiembre de 2021, se hubieran efectuado, pueden ingresarse sin recargo en el plazo que finaliza el 30 de junio de 2022 (la anterior regulación disponía como plazo "el último día del segundo mes siguiente a la publicación de esta Orden en el BOE").